

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 1193/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.º 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO AL CONTRATO MINNA N.º 13/2024 CONTRATO DE “SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA” PLURIANUAL 2024-2025, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 444.130, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA BIG BOX S.R.L.”

Asunción, 21 de noviembre de 2025

VISTO:

El Memorándum DGAF N.º 553/2025 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda de ampliación de plazo y monto al Contrato MINNA N.º 13/2024. Dicho contrato corresponde al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 02/2024 “Servicio de Almacenaje de Archivos para el MINNA” PLURIANUAL 2024-2025 – ID N.º 444.130, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 6174/2018 “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el Artículo 6.º De las atribuciones. El Ministro tendrá las siguientes facultades: inc. f) Dictar resoluciones y otros actos jurídicos en materia de su competencia y el funcionamiento del Ministerio.

Lo dispuesto en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 67.- De la modificación de los contratos, expresa: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados,



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 1193/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.º 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO AL CONTRATO MINNA N.º 13/2024 CONTRATO DE “SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA” PLURIANUAL 2024-2025, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 444.130, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA BIG BOX S.R.L.”

conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley”.

El Decreto N.º 02 de la Presidencia de la República “Por el cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo” que en su Artículo 15 nombra al señor Walter Emilio Gutiérrez Cabrera, como Ministro de la Niñez y la Adolescencia, de fecha 15 de agosto de 2023.

El Decreto N.º 2264/24 que reglamenta la Ley N.º 7021/22, en su Artículo 109 Convenios Modificatorios, dispone: “Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.”

La Resolución DNCP N.º 4401/2023 “Por el cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” Art. 181, incisos b) y d).

La Resolución MINNA N.º 1063 /2024 de fecha 19 de setiembre de 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 – “SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA” PLURIANUAL 2024-2025– ID N.º 444.130.

El contrato MINNA N.º 13/2024 de “Servicio de Almacenaje de Archivos para el MINNA” correspondiente a la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 02/2024, Plurianual 2024-2025, Segunda Convocatoria, ID N.º 444.130, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Firma BIG BOX S.R.L

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 1193/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.º 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO AL CONTRATO MINNA N.º 13/2024 CONTRATO DE “SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA” PLURIANUAL 2024-2025, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 444.130, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA BIG BOX S.R.L.”

en fecha 15 de octubre de 2024, con una vigencia establecida inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2025.

La Dirección Administrativa, mediante el Memorándum DA N.º 916/2025, solicita la ampliación de la vigencia y del monto del Contrato MINNA N.º 13/2024, con el propósito de asegurar la continuidad de un servicio esencial para el adecuado funcionamiento administrativo del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. Señala además que la ampliación del monto contractual en un 20% permitirá sostener dicho servicio por aproximadamente tres meses, garantizando la custodia, conservación y disponibilidad de la documentación institucional en condiciones adecuadas de seguridad y accesibilidad.

El Dictamen D.G.A.J. N.º 318/2025 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: “...esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda N.º 1 al Contrato MINNA N.º 13/2024 de “SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA” PLURIANUAL 2024-2025 – ID N.º 444.130, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la empresa BIG BOX S.R.L, a fin de ampliar el monto y vigencia del mismo, conforme a lo solicitado.”

La disponibilidad presupuestaria del presente llamado se encuentra prevista en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2025 y su respectivo Decreto reglamentario, según CDP N.º 123/2025.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 1193/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N.º 01 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO AL CONTRATO MINNA N.º 13/2024 CONTRATO DE “SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA” PLURIANUAL 2024-2025, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 – ID N.º 444.130, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA BIG BOX S.R.L.”

- Artículo 1º:** **Autorizar**, la ampliación de vigencia y ampliación de monto del Contrato MINNA N.º 13/2024 correspondiente al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 “SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA” PLURIANUAL 2024-2025– ID N.º 444.130, fundado en lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Artículo 2º. -** **Establecer**, que la ampliación de monto del Contrato MINNA N.º 13/2024 será por la suma de Gs. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones) equivalente al 20% del monto máximo del contrato.
- Artículo 3º. -** **Establecer**, que la ampliación de la vigencia del Contrato MINNA N.º 13/2024 será hasta el 31 de marzo del año 2026.
- Artículo 4º. -** **Disponer**, la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N.º 13/2024 formalizado con la empresa BIG BOX S.R.L, correspondiente al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 “SERVICIO DE ALMACENAJE DE ARCHIVOS PARA EL MINNA” PLURIANUAL 2024-2025 – ID N.º 444.130.
- Artículo 5º. -** **Autorizar**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.
- Artículo 6º. -** Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Ernesto Benítez Alvarenga
Secretario General Interino



Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro